



UNIVERSIDAD DEL  
ATLÁNTICO MEDIO

# Procedimiento

## Análisis y Mejora

Edición	Fecha	Naturaleza de la revisión	Elaboración	Aprobación
1	15/02/2019	Edición Inicial		
2				

# ÍNDICE

<b>1. Objeto.....</b>	<b>1</b>
<b>2. Ámbito de aplicación .....</b>	<b>1</b>
<b>3. Documentación de referencia.....</b>	<b>1</b>
<b>4. Definiciones .....</b>	<b>2</b>
<b>5. Responsabilidades .....</b>	<b>2</b>
<b>6. Desarrollo .....</b>	<b>2</b>
<b>7. Seguimiento y mejora continua.....</b>	<b>4</b>
<b>8. Evidencias .....</b>	<b>4</b>
<b>9. Rendición de cuentas.....</b>	<b>4</b>
<b>10. Diagrama de Flujo.....</b>	<b>4</b>

## 1. Objeto

Los objetos de este procedimiento son:

- Garantizar que se miden y analizan los resultados de la formación, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés.
- Garantizar cómo se gestionan los mecanismos de decisiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en la universidad.
- Disponer de datos fiables de los procesos de evaluación para la mejora continua y la toma de decisiones.
- Coordinar y controlar de equipos de trabajo que establezcan acciones que permitan mejorar los puntos débiles derivados del análisis del SGIC.

Como resultado de este análisis, se desprenderán acciones de mejora para alcanzar los objetivos previstos en todas las áreas de actuación.

## 2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación son todas las titulaciones que se ofertan en la Universidad y los servicios de apoyo.

## 3. Documentación de referencia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Mayo 2015.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Memorias Verificadas o Modificadas favorablemente por la Agencia de Calidad correspondiente (ANECA).
- Guías Docentes de las Asignaturas / Materias del Título.

## 4. Definiciones

No se considera necesario incluir definiciones.

## 5. Responsabilidades

### **Junta de Gobierno**

- Estudiar los informes y tomar las decisiones finales.
- Aprobar las Memorias Anuales de los Títulos.
- Informar a las partes interesadas.

### **Servicio de Garantía de Calidad**

- Recopilar y analizar los datos.
- Proponer acciones de mejora.
- Convocar y gestionar los equipos de mejora.

### **Comisión de Garantía de Calidad (CGC)**

- Aprobar las propuestas de mejora.

### **Dirección de Título**

- Elaborar la Memoria Anual del Título.

## 6. Desarrollo

La Junta de Gobierno propone qué instrumentos se utilizarán para la medición de resultados y quién será el responsable de medirlos, analizarlos y poner los datos e indicadores a disposición de las Titulaciones y los Servicios.

El Servicio de Garantía de Calidad será responsable de dotar de un conjunto de indicadores estandarizados que les permiten evaluar, de una manera fiable todos los aspectos del funcionamiento académico y de los servicios de la Universidad.

Será objeto de medición y análisis entre otros:

- Resultados del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes (resultados académicos).
  - Tasa de graduación.
  - Tasa de abandono.
  - Tasa de rendimiento.

- Tasa de eficiencia.
- Resultados de la movilidad y las prácticas.
- Resultados de inserción laboral.
- Resultados de satisfacción grupos de interés.
- Resultados de la adecuación de la oferta.
- Resultados de la evaluación de la actividad docente.
- Resultados del funcionamiento de los procesos y servicios de la Universidad.

Todo se registrará en los informes correspondientes.

Periódicamente, el Servicio de Garantía de Calidad recopila la información.

Una vez recopilados todos estos datos, tenemos que sacar conclusiones, hacer un análisis de ellos.

Estos resultados deben estar relacionados con decisiones y acciones referentes como mínimo a:

- a. Mejora del Sistema de Gestión de la Calidad y sus procesos.
- b. Mejora del servicio con relación con los requisitos del cliente.
- c. Necesidad de recursos.

Por tanto, el Servicio de Garantía de Calidad proporciona la Dirección de los Títulos, al menos, la siguiente información necesaria para la revisión:

- Resultados de la evaluaciones y autoevaluaciones.
- Comunicaciones recibidas de reclamaciones y sugerencias.
- Resultados de encuestas realizadas.
- Seguimiento de las acciones derivadas de anteriores revisiones del SGIC.
- Grado de cumplimiento de los objetivos de calidad.
- Cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.
- Cambios en los requisitos que podrían afectar al SGIC.
- Datos de los indicadores de proceso y servicio.
- Recomendaciones para la mejora.

Si es necesario, el Servicio de Garantía de Calidad convocará a los equipos de mejora oportunos para tratar aquellos aspectos en los que, derivado del análisis, se puede realizar mejora.

El equipo de mejora debe registrar los resultados de su trabajo en forma de propuestas de mejora descritas en un informe que envía al Servicio de Garantía de Calidad y a la Comisión de Garantía de Calidad.

## 7. Seguimiento y mejora continua

Para la medición y análisis de los resultados se tendrá en cuenta la siguiente información:

- Establecimiento de Indicadores.
- Memorias Anuales de los Títulos.

## 8. Evidencias

Los documentos y registros son:

Documento o Registro	Responsable	Soporte	Tiempo de Conservación
Memoria Anual del Título	Titulación	Electrónico	Ilimitado

## 9. Rendición de cuentas

A través del procedimiento Información Pública, se informará a los grupos de interés tanto internos como externos.

## 10. Diagrama de Flujo

No se considera necesario.